

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN de 7 de noviembre de 1963 por la que se nombra el Tribunal de examen para las oposiciones de ingreso para Ayudantes de Laboratorio del Instituto Español de Oceanografía.

Excmo. Sr.: Para dar cumplimiento a la Orden ministerial de fecha 24 de julio de 1963, por la que se convocan oposiciones para la provisión de plazas de Ayudantes de Laboratorio del Instituto Español de Oceanografía, he resuelto que los Tribunales encargados de juzgar los ejercicios de dichas oposiciones para la Sección de Biología estén constituidos en la siguiente forma:

Presidente:

Don Juan Cuesta Urcelay, Subdirector del Instituto Español de Oceanografía.

Vocales:

Don Ricardo Montequi y Díaz de Plaza, Jefe del Departamento de Química Aplicada.

Don Fernando Lozano Cabo, Jefe del Departamento de Ictiometría y Estadística.

Don José María Navaz y Sanz, Jefe del Departamento de Biología (Zoología y Botánica Marina).

Secretario:

Don Facundo Fernández Galván, Secretario general del Instituto Español de Oceanografía.

Vocal suplente:

Dña Amparo Enma Bardán Mateu, Ayudante de Laboratorio.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos
Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 7 de noviembre de 1963.

NIETO

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Español de Oceanografía.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 6 de noviembre de 1963 por la que se convoca oposición para proveer trescientas plazas de Subinspectores-Alumnos en la Escuela General de Policía.

Excmo. Sr.: A propuesta de esa Dirección General, Este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Se convoca oposición para cubrir trescientas plazas de Subinspectores-Alumnos de la Escuela General de Policía, los cuales, una vez que hubieren aprobado y terminado el plan de estudios de la misma, pasarán definitivamente a formar parte del Escalafón del Cuerpo General de Policía.

Segundo.—Para poder tomar parte en ellas se deberán reunir las condiciones siguientes:

1.º Ser varón, español, con nacionalidad de origen y estar comprendido en la edad de veinte años como mínimo y treinta como máximo, cumplidos en el año de la convocatoria.

2.º Hallarse en posesión de los títulos de:

Profesor Mercantil.

Bachiller Superior.

Maestro de Primera Enseñanza.

Bachiller Laboral Superior.

Perito o Ayudante Técnico de grado medio, comprendidos en el artículo 13 de la Ley de 20 de julio de 1957.

O bien pertenecer a los Cuerpos de Policía Armada o de la Guardia Civil, con un mínimo de cinco años de servicio continuado y activo y sin nota desfavorable en su expediente personal.

3.º Carecer de antecedentes penales, observar intachable conducta y no haber sido expulsado ni sancionado en algún Cuerpo del Estado Provincia o Municipio o de otros Organismos oficiales.

Tercero.—Quienes deseen concurrir a la oposición dirigirán durante los treinta días hábiles siguientes a la publicación de las instrucciones en el «Boletín Oficial del Estado» instancia suscrita al excelentísimo señor Director general de Seguridad, en la que harán constar que reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria, comprometiéndose a aportar los documentos que las acrediten dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación oficial de la propuesta de nombramientos de los opositores que fueren aprobados.

Los que no cumplieren tal compromiso en el plazo indicado, salvo caso de fuerza mayor, no podrán ser nombrados definitivamente y quedarán anuladas las actuaciones referentes a los mismos, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud. En este caso el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quienes, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Cuarto.—La práctica de los ejercicios comenzará en la fecha que oportunamente se señalará por la Dirección General de Seguridad, fijando después discretionalmente cada Tribunal cuando ha de comenzar el ejercicio siguiente.

Quinto.—Transcurrido el plazo de presentación de instancias se celebrará el sorteo para determinar el orden por el que deberán actuar los opositores admitidos, cuyo acto será público, y se celebrará en la Escuela General de Policía bajo la presidencia del Director de dicho Centro, asistido de dos Profesores y del Secretario del mismo, que levantará acta.

A continuación se insertará en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de los opositores admitidos y excluidos, así como el número de orden para su actuación en los exámenes, reservándose a los excluidos el derecho que les confiere el artículo tercero del Decreto de 1 de mayo de 1957.

Sexto.—Después se nombrarán los Tribunales por la Dirección General de Seguridad, haciéndose pública su composición en el «Boletín Oficial del Estado».

Séptimo.—Las solicitudes podrán ser presentadas en la Escuela General de Policía o en las dependencias de la Dirección General de Seguridad de la provincia o localidad de residencia, directamente o por correo, abonando en este momento 150 pesetas como derechos de examen, de cuyo abono están exentos los hijos de los funcionarios del Cuerpo General de Policía, del de Policía Armada y del Instituto de la Guardia Civil fallecidos en acto de servicio.

Octavo.—La oposición constará de cuatro ejercicios que serán eliminatorios, salvo el de idiomas:

1.º Reconocimiento médico y ejercicios de aptitud física profesional.

2.º Examen escrito sobre la calificación legal correspondiente de un supuesto penal sobre delito, sacado a la suerte, entre los que previamente deberá tener redactados secretamente el Tribunal, y exposición de la actuación y diligencias policiales pertinentes al mismo, con redacción de la que fuere más caracterizada a juicio del Tribunal; y

Redacción de un tema de Derecho penal sobre delitos, falras o leyes especiales de los que forman el programa del tercer ejercicio.

3.º Examen oral de tres temas sacados a la suerte: uno, de Derecho usual, político o administrativo; otro, de Derecho penal (excepto los exigidos en el segundo ejercicio) o procesal penal, y otro, de Derecho policial de los programas que deberán confeccionarse al efecto; y

4.º Ejercicio de idiomas.

Noveno.—El primer ejercicio constará del reconocimiento médico basado en el cuadro de exenciones vigentes y de los ejercicios de cultura física que se determinen.

El Tribunal estará constituido por el Jefe de los Servicios Sanitarios de la Dirección General de Seguridad, como Presidente; dos Médicos de dicho Servicio; el Profesor de Cultura Física de la Escuela General de Policía y el Jefe u Oficial, Profesor de Cultura Física de la Academia Especial de Policía Armada (diplomado de la Escuela Central de Educación Física del Ejército).

Estos Vocales podrán ser asistidos por cuantos ayudantes o monitores estimen convenientes.

Diariamente se suscribirá acta de la sesión y calificación a los aspirantes de aptos o no aptos, dando a conocer los que hayan obtenido la primera calificación.

Décimo.—El segundo ejercicio se celebrará convocando a los opositores por tandas del número que se estime conveniente para su redacción y por escrito durante el tiempo máximo de cuatro horas. Terminada esta parte, el opositor firmará y entregará al Tribunal el trabajo, que en su presencia el Secretario cerrará en un sobre debidamente sellado y rubricado para garantizar su autenticidad, quien conservará todos ellos hasta que se lean por sus autores públicamente ante el Tribunal constituido al efecto cuando éste lo designe.

Undécimo.—El tercer ejercicio consistirá en la exposición verbal y durante el tiempo máximo de treinta minutos ante el Tribunal constituido en sesión pública de los tres temas ya indicados y sacados a la suerte por el propio opositor. Este podrá disponer de quince minutos para preparar la exposición de los mismos pudiendo verificar las anotaciones que estime convenientes para servirse de ellas en la exposición sin texto alguno a la vista.

Duodécimo.—Al final de cada sesión del segundo y tercer ejercicio se procederá por el Tribunal a calificar la actuación de los opositores, depositando reservadamente cada Vocal una bola, blanca o negra, en la bolsa en que el Secretario deberá recogerlas, según entienda que debe ser o no aprobado el opositor.

En caso de que resulten ser blancas la totalidad o el mayor número de las depositadas, se procederá a puntuar mediante papeletas.

Los que hubieren depositado bola negra puntuarán necesariamente con la mínima y los que lo hubieren hecho con la blanca deberán hacerlo con los puntos que estimen más adecuados a la calidad del ejercicio, comprendidos entre el mínimo de uno al máximo de cinco, pudiendo ser enteros o fraccionados.

El cociente que resulte de dividir la suma total de puntos por el número de votantes será la puntuación definitiva obtenida por el opositor en el ejercicio, y la suma de todos éstos la que le corresponda en la oposición.

Decimotercero.—El Tribunal que habrá de juzgar los ejercicios segundo y tercero se compondrá: del Subdirector general de Seguridad, como Presidente, quien podrá ser sustituido por el Director de la Escuela General de Policía, en armonía con la Orden ministerial de 12 de julio de 1963; un Vocal procedente de la Carrera Judicial o Fiscal, con destino en Madrid; tres Vocales pertenecientes al cuadro de Profesores de la Escuela General de Policía de las asignaturas de las materias base de estos ejercicios, actuando como Secretario el más moderno. Este deberá levantar acta de lo ocurrido en cada sesión, que suscribirá con el visto bueno del Presidente y autorizará con su firma el anuncio público de los opositores que hubieren sido aprobados, así como la convocatoria siguiente. Lo propio se verificará en el cuarto ejercicio.

Para los casos de ausencia de alguno de los Vocales titulares deberán nombrarse como suplentes dos Profesores titulares o auxiliares más de la citada Escuela de las asignaturas más similares posible.

Decimocuarto.—El ejercicio de idiomas, que no tendrá carácter obligatorio ni eliminatorio sino complementario y de mérito, versará en la traducción por escrito de un texto propuesto por el Tribunal del idioma o idiomas elegidos por el opositor, con ayuda de diccionario, lectura de viva voz de otro texto distinto del anterior y conversación directa del propio idioma. A este efecto los opositores deberán señalar en sus instancias el idioma o idiomas de que prefieran ser examinados.

Decimoquinto.—Para juzgar el cuarto ejercicio será sustituido en el Tribunal antes citado el Vocal procedente de la Carrera Judicial o Fiscal por el Profesor de la Escuela General de Policía del idioma a examinar y, en su defecto, por el Profesor correspondiente de la Escuela Central de Idiomas o del Organismo oficial, donde lo hubiera.

La calificación de este ejercicio será de 0 a 3 puntos, acordada discrecionalmente por el Tribunal, la que se sumará a la puntuación general obtenida.

Decimosexto.—Los opositores aprobados ingresarán en la Escuela General de Policía con la categoría de Subinspector Alumno para realizar un curso de formación profesional.

Los Subinspectores-Alumnos percibirán durante su estancia en la Escuela un total de 18.960 pesetas como sueldo y gratificación correspondiente asignados en presupuesto a los Subinspectores de segunda clase del Cuerpo General de Policía.

Decimoséptimo.—Los Alumnos aprobados por la Escuela General de Policía serán propuestos por este Centro, según la suma total de las puntuaciones obtenidas en la oposición y disciplinas cursadas, y una vez aprobada esta propuesta pasarán a formar parte definitiva en el Escalafón del Cuerpo General de Policía en el lugar que en el mismo les corresponda, siendo destinados posteriormente con el sueldo y gratificaciones que les asigne la Ley de Presupuestos del Estado.

Decimooctavo.—Los que no reúnan las cualidades de capacidad, disciplina, moralidad pública y privada, amor a la profesión y adhesión al Régimen podrán ser en cualquier momento, previo los informes y asesoramientos convenientes, separados de la Escuela por resolución del excelentísimo señor Director general de Seguridad.

Decimonoveno.—Por esa Dirección General se redactarán y publicarán los programas con sujeción a los que hayan de

verificarse los ejercicios y se dictarán también cuantas instrucciones sean necesarias para la aplicación de esta Orden.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 6 de noviembre de 1963.

ALONSO VEGA

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia una vacante en el puerto de Aviles, a cubrir por Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

Se anuncia la vacante de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos en el puerto que se indica para que los funcionarios de dicho Cuerpo con derecho a ello puedan solicitarla por conducto reglamentario dentro del plazo de quince días naturales, contando incluso el de su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», alegando los méritos, servicios y circunstancias que justifiquen su pretensión, siendo de rigurosa observancia lo dispuesto en la Orden de 3 de diciembre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» del 9).

Podrá aspirar a esta vacante el personal del mencionado Cuerpo en cualquiera de sus situaciones y el que se encuentre en expectativa de ingreso en el mismo.

La referida vacante es:

CUERPO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS

Subalternos

Ingeniero Auxiliar en la Dirección Facultativa de la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Aviles.

Madrid, 11 de noviembre de 1963.—El Subsecretario, Vicente Mortes.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia una vacante de Delineante de Obras Públicas en el Grupo de Puertos de Baleares.

Se anuncia la vacante que interesa cubrir en el Servicio de este Ministerio que a continuación se cita, para que los funcionarios con derecho a ello puedan solicitarla por conducto reglamentario dentro del plazo de quince días naturales, contando incluso el de su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», alegando los méritos, servicios y circunstancias que justifiquen su pretensión, siendo de rigurosa observancia lo dispuesto en la Orden de 3 de diciembre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» del 9).

La referida vacante es:

PERSONAL FACULTATIVO

Cuerpo de Delineantes de Obras Públicas

Grupo de Puertos de Baleares, con residencia en Palma de Mallorca.

Madrid, 12 de noviembre de 1963.—El Subsecretario, Vicente Mortes.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Gerona por la que se anuncia concurso-oposición para cubrir las plazas de personal operario que se citan y las vacantes que sobre las expresadas se produjeran antes de la celebración del concurso-oposición.

Autorizada esta Jefatura por Resolución de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales, que se contiene en el apartado 1-4 de la comunicación número 18-63 AG de la citada Dirección General, de fecha 10 de agosto de 1963, para convocar concurso-oposición a fin de cubrir nueve plazas de Conductores oficiales de oficio de primera, cinco Conductores oficiales de oficio de segunda, un Conductor oficial de oficio de tercera, dos Mecánicos oficiales de oficio de primera, tres Mecánicos oficiales de oficio de segunda y tres Mecánicos oficiales de oficio de tercera, y de las vacantes en estas categorías que sobre las expresadas se produjeran antes de la celebración del concurso-oposición, vacantes en la plantilla de este Servicio Provincial, se anuncia la presente convocatoria con sujeción a lo dispuesto en el Reglamento General de Trabajo del Personal Operario de los Servicios y Organismos dependientes del Ministerio de Obras Públicas de 16 de julio de 1959.